




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO DC22S071</p>
---	---	---

NUEVO

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S071 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADAS POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E253-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$7,340,050.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$18,350,125.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000453315-2022

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S071

y 0000487732-2022 de fechas 14 y 28 de octubre de 2022, respectivamente, emitidos por la Delegación Coahuila, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 A3 61 14C3/15142 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 18.00000272477710% el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 A3 61 14 C3/016017 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Titular la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2022/012243 de fecha 01 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 18.00000272477710% de los montos mínimo y máximo del contrato, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">Nº 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO DC22S071</p>
--	---	--

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 18.00000272477710% el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,661,259.20 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$21,653,148.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S071

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INFRA, S.A. DE C.V. (Participante A)
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (Participante B)


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios


RRSR/HRJ/JMHN/AJRG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S071

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

JMHW
CA17

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2022/

012243

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 A3 61 14C3/016017 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificadorio al contrato DC22S071, formalizado con Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 5), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E253-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.
Titular de la Coordinación Técnica.

Con copia para:

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
01 DEC 2022

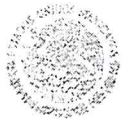
Recibido
05-12-2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

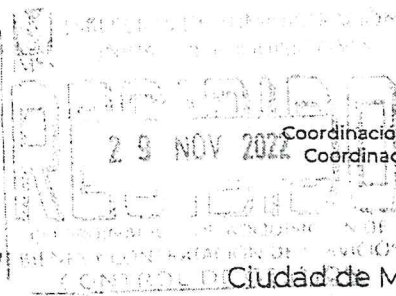
Página 1 de 1



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

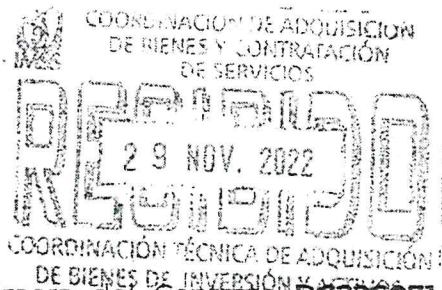
Oficio No. 09 A3 61 14 C3/

016017

Ciudad de México, a

29 NOV 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisiciones
y Contratación de Servicios.
Presente



De conformidad a lo dispuesto en la cláusula vigésimo primera del Contrato **DC22S071**, celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral denominada Infra S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra S.A. de C.V., las cuales fueron adjudicadas como resultado del procedimiento de contratación LA-050GYR019-E253-2021, relativo al Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022 (**Partida 5**), en relación a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 del Código Civil Federal de aplicación supletoria, le solicito sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realice el convenio modificatorio al instrumento jurídico referido, con el objeto de llevar a cabo un incremento del **18.00000272477710%** a las cantidades previstas en la cláusula segunda del contrato **DC22S071**.

Justificación.

El convenio modificatorio es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Resalta por su importancia que la solicitud de que se realice el convenio modificatorio al instrumento jurídico primigenio, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral Infra S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra S.A. de C.V., las cuales fueron adjudicadas como resultado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, relativo al servicio para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022 (**Partida 5**), toda vez que de no contar con el servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por cada unidad médica del Instituto, se causaría perjuicio al interés social, a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto, entendiéndose por éste lo siguiente:

“El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que, si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social”.

Aunado a lo anterior, el síndrome de la apnea obstructiva del sueño (SAOS) es un fenómeno clínico caracterizado por hipersomnolencia durante el día, emisión de ronquidos durante la noche y tendencia al sobrepeso. Actualmente, se sabe que la obstrucción de la vía respiratoria





desempeña un papel fundamental en el desarrollo de este trastorno, así como, la falta de oxigenación provocada por el corte en la respiración puede afectar a los órganos vitales y la posibilidad de infarto aumenta.

En este contexto, le agradeceré llevar a cabo la modificación a la cláusula segunda "Importe del contrato" del instrumento jurídico primigenio, en términos de lo descrito a continuación:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,340,050.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$18,350,125.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,661,259.20 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$21,653,148.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por lo antes expuesto, se adjunta fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Oficio 09 A3 61 14C3/ **15142** de fecha 15 de noviembre de 2022, por medio del cual fue solicitada a la empresa prestadora del servicio, su anuencia para la celebración del convenio modificatorio al contrato de mérito;
- Escrito de fecha **16 de noviembre de 2022**, suscrito por el Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna, Apoderado legal de la persona moral Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CryoInfra, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la modificación solicitada, y
- Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con folios **0000487732-2022** Y **0000453315-2022**

Sin más por el momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

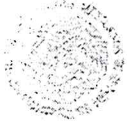
Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
- (*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/EEB/JJMS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Recibi
16 Nov 2022

Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 15142 ✓

Ciudad de México, a 15 NOV 2022 ✓

Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna
Representante legal y común de Infra, S.A. de C.V.,
CryoInfra, S.A. de C.V.,
Presente

En relación al contrato número **DC225071** celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada Infra S.A. de CV en Participación conjunta con CryoInfra S.A. de C.V. el resultar adjudicadas del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E253-2021, referente al Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (**Partida 5**).

Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un Convenio Modificatorio al Contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio al instrumento jurídico número **DC225071**, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula vigésimo primera del referido contrato jurídico, en relación con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el Convenio Modificatorio versa en la necesidad de realizar un incremento del **18.00000272477710 %** a las cantidades previstas en la cláusula segunda del instrumento jurídico **DC225071**, de conformidad a lo referido a continuación:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,340,050.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,350,125.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

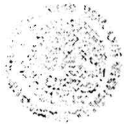
1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sevilla 33, 6a piso, Col. Juárez, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52827900, Ext. 1803
www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 8,661,259.20 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$21,653,148.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encontrará en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato **DC225071** en los términos descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/ESB/DAMS



Ciudad de México a 16 de Noviembre de 2022

ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE.

Estimado Ing. Iván Apreza:

En respuesta a su oficio **No. 09 A3 61 14C3/15142**, de fecha **15 de noviembre de 2022**, referente al **contrato No. DC22S071** suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022"** (Partida 5), el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E253-2021**, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el **convenio modificatorio** para la **ampliación de un 18.00000272477710%** al **contrato DC22S071** y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes, de conformidad con lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$ 7,340,050.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 18,350,125.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$ 8,661,259.20 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 21,653,148.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:



Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna
Representante legal de la empresa Infra S.A. de C.V.,
en participación conjunta con Cryoinfra S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Coahuila
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000453315-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Coahuila
059001 Oficina del OOAD COAHUILA
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: TRAMITE DE AMPLIACION DE CONTRATO SAOS EJERCICIO 2022 SOL CON OF CAO-639/2022

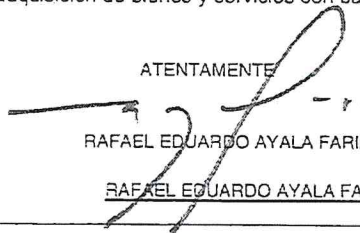
Fecha Elaboración: 14/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 917,506.00
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 050102 Centro de Costos: 200220
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	917.5	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE



RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Coahuila
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 17-OCT-2022
Hora: 11:16 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000453315-2022

FECHA DICTAMEN: 14/10/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200222	05	050201	N/A	14/10/2022	81.00	81.00
2	42061310	200222	05	050202	N/A	14/10/2022	1,816.00	1,816.00
3	42061310	200222	05	050203	N/A	14/10/2022	251,132.00	251,132.00
4	42061310	200222	05	050204	N/A	14/10/2022	2,325.00	2,325.00
5	42061310	200222	05	050205	N/A	14/10/2022	2,802.00	2,802.00
6	42061310	200222	05	050401	N/A	14/10/2022	238.00	238.00
7	42061310	200222	05	050402	N/A	14/10/2022	150,000.00	150,000.00
8	42061310	200222	05	050403	N/A	14/10/2022	219.00	219.00
9	42061310	200222	05	052402	N/A	14/10/2022	30,000.00	30,000.00
10	42061310	200222	05	052403	N/A	14/10/2022	238.00	238.00
11	42061310	200222	05	052404	N/A	14/10/2022	366.00	366.00
12	42061310	200222	05	052405	N/A	14/10/2022	314.00	314.00
13	42061310	200222	05	052406	N/A	14/10/2022	797.00	797.00
14	42061310	200222	05	052409	N/A	14/10/2022	27.00	27.00
15	42061310	200222	05	052410	N/A	14/10/2022	41,584.00	41,584.00
16	42061310	200222	05	052411	N/A	14/10/2022	1,060.00	1,060.00
17	42061310	200222	05	052412	N/A	14/10/2022	595.00	595.00
18	42061310	200222	05	052413	N/A	14/10/2022	100,490.00	100,490.00
19	42061310	200222	05	052414	N/A	14/10/2022	603.00	603.00
20	42061310	200222	05	052415	N/A	14/10/2022	238.00	238.00
21	42061310	200222	05	052417	N/A	14/10/2022	119.00	119.00
22	42061310	200222	05	052418	N/A	14/10/2022	562.00	562.00
23	42061310	200222	05	052420	N/A	14/10/2022	655.00	655.00
24	42061310	200222	05	052421	N/A	14/10/2022	476.00	476.00
25	42061310	200222	05	052422	N/A	14/10/2022	403.00	403.00
26	42061310	200222	05	052423	N/A	14/10/2022	834.00	834.00
27	42061310	200222	05	052424	N/A	14/10/2022	345.00	345.00
28	42061310	200222	05	052425	N/A	14/10/2022	974.00	974.00
29	42061310	200222	05	052426	N/A	14/10/2022	55.00	55.00
30	42061310	200222	05	052427	N/A	14/10/2022	119.00	119.00
31	42061310	200222	05	052428	N/A	14/10/2022	178.00	178.00
32	42061310	200222	05	052429	N/A	14/10/2022	59.00	59.00
33	42061310	200222	05	052431	N/A	14/10/2022	400.00	400.00
34	42061310	200222	05	052433	N/A	14/10/2022	59.00	59.00
35	42061310	200222	05	052437	N/A	14/10/2022	8,227.00	8,227.00
36	42061310	200222	05	052438	N/A	14/10/2022	143.00	143.00
37	42061310	200223	05	050101	N/A	14/10/2022	80.00	80.00
38	42061310	200223	05	050102	N/A	14/10/2022	288,417.00	288,417.00
39	42061310	200223	05	050701	N/A	14/10/2022	30,476.00	30,476.00
TOTALES							917,506.00	917,506.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Coahuila
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000497732-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Coahuila
059001 Oficina del OCAD COAHUILA
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: DICTAMEN PREVIO DE LA PARTIDA 42061310 ARRENDAMIENTO DE EQ E INSTRU MEDICO Y DE LAB PARA UNA AMPLIACION DE CONTRATO DE HASTA UN 20 % SOL CON OFICIO NO 668 DE FECHA 28 DE OCTUBRE 2022

Fecha Elaboración: 28/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,365,517.00
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 050102 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestana SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,365.5	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

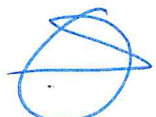
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Coahuila
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-OCT-2022
Hora: 02:55 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000487732-2022

FECHA DICTAMEN: 28/10/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200222	05	050201	N/A	28/10/2022	215,901.00	215,901.00
2	42061310	200222	05	050202	N/A	28/10/2022	296,366.00	296,366.00
3	42061310	200222	05	050203	N/A	28/10/2022	40,216.00	40,216.00
4	42061310	200222	05	050204	N/A	28/10/2022	82,550.00	82,550.00
5	42061310	200222	05	050205	N/A	28/10/2022	99,483.00	99,483.00
6	42061310	200222	05	050401	N/A	28/10/2022	8,465.00	8,465.00
7	42061310	200222	05	050402	N/A	28/10/2022	33,866.00	33,866.00
8	42061310	200222	05	050403	N/A	28/10/2022	19,049.00	19,049.00
9	42061310	200222	05	050404	N/A	28/10/2022	16,932.00	16,932.00
10	42061310	200222	05	052401	N/A	28/10/2022	14,815.00	14,815.00
11	42061310	200222	05	052402	N/A	28/10/2022	25,399.00	25,399.00
12	42061310	200222	05	052403	N/A	28/10/2022	8,465.00	8,465.00
13	42061310	200222	05	052404	N/A	28/10/2022	190,501.00	190,501.00
14	42061310	200222	05	052405	N/A	28/10/2022	184,151.00	184,151.00
15	42061310	200222	05	052406	N/A	28/10/2022	101,610.00	101,610.00
16	42061310	200222	05	052409	N/A	28/10/2022	71,966.00	71,966.00
17	42061310	200222	05	052410	N/A	28/10/2022	273,060.00	273,060.00
18	42061310	200222	05	052411	N/A	28/10/2022	2,115.00	2,115.00
19	42061310	200222	05	052412	N/A	28/10/2022	29,632.00	29,632.00
20	42061310	200222	05	052413	N/A	28/10/2022	52,916.00	52,916.00
21	42061310	200222	05	052414	N/A	28/10/2022	82,550.00	82,550.00
22	42061310	200222	05	052415	N/A	28/10/2022	8,465.00	8,465.00
23	42061310	200222	05	052417	N/A	28/10/2022	4,242.00	4,242.00
24	42061310	200222	05	052418	N/A	28/10/2022	38,099.00	38,099.00
25	42061310	200222	05	052419	N/A	28/10/2022	40,216.00	40,216.00
26	42061310	200222	05	052420	N/A	28/10/2022	23,282.00	23,282.00
27	42061310	200222	05	052421	N/A	28/10/2022	16,932.00	16,932.00
28	42061310	200222	05	052422	N/A	28/10/2022	6,349.00	6,349.00
29	42061310	200222	05	052423	N/A	28/10/2022	29,632.00	29,632.00
30	42061310	200222	05	052424	N/A	28/10/2022	14,815.00	14,815.00
31	42061310	200222	05	052425	N/A	28/10/2022	74,090.00	74,090.00
32	42061310	200222	05	052426	N/A	28/10/2022	2,115.00	2,115.00
33	42061310	200222	05	052427	N/A	28/10/2022	4,232.00	4,232.00
34	42061310	200222	05	052428	N/A	28/10/2022	6,349.00	6,349.00
35	42061310	200222	05	052429	N/A	28/10/2022	2,115.00	2,115.00
36	42061310	200222	05	052431	N/A	28/10/2022	2,115.00	2,115.00
37	42061310	200222	05	052433	N/A	28/10/2022	2,115.00	2,115.00
38	42061310	200222	05	052437	N/A	28/10/2022	171,451.00	171,451.00
39	42061310	200222	05	052438	N/A	28/10/2022	55,033.00	55,033.00
40	42061310	200223	05	050101	N/A	28/10/2022	2,115.00	2,115.00
41	42061310	200223	05	050102	N/A	28/10/2022	14,815.00	14,815.00
42	42061310	200223	05	050701	N/A	28/10/2022	16,932.00	16,932.00
TOTALES							2,385,517.00	2,385,517.00